

**REPUBLICA ARGENTINA**

**PROYECTO PNUD ARG/08/029**  
**“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°02/14**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE ARBA**

**CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 05 DE MAYO DE 2014 - 15:00 HS.**

**APERTURA DE OFERTAS: 05 DE MAYO DE 2014 - 15:30 HS.**

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.**

**1.1 Bases generales. Objeto.**

El Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires” convoca a Licitación Pública Internacional N°02/14, para la provisión e instalación de equipamiento para Centro de Procesamiento de Datos de Arba, bajo la modalidad llave en mano de cada renglón que compone el llamado.

**1.2 Organismo licitante.**

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 7 entre 45 y 46, Piso 1°, Oficina 137 Corredor E, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

**1.3 Pliego de Bases y Condiciones.**

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

**ANEXOS FORMALES**

<a href="#"><u>Anexo I)</u></a>	Formulario de Oferta
<a href="#"><u>Anexo II)</u></a>	Listado de precios
<a href="#"><u>Anexo III)</u></a>	Formulario de autorización del Fabricante
<a href="#"><u>Anexo IV)</u></a>	<b>A.</b> Listado de Sub Proveedores propuestos <b>B.</b> Listado de servicios técnicos post-venta no Sub Contratados
<a href="#"><u>Anexo V)</u></a>	Formulario de aceptación de obligaciones de servicio de post-venta (tercero)
<a href="#"><u>Anexo VI)</u></a>	<b>A.</b> Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados <b>B.</b> Modelo de Orden de Compra de bienes importados
<a href="#"><u>Anexo VII)</u></a>	Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra
<a href="#"><u>Anexo VIII)</u></a>	Resolución Gral. Dirección General Impositiva N° 3349/91
<a href="#"><u>Anexo IX)</u></a>	Constancia de inscripción impositiva del PNUD

**ANEXOS TECNICOS**

<a href="#"><u>Anexo X)</u></a>	Piso Técnico
<a href="#"><u>Anexo XI)</u></a>	Sala de Máxima Seguridad
<a href="#"><u>Anexo XII)</u></a>	Sistema Eléctrico
<a href="#"><u>Anexo XIII)</u></a>	Sistema de Aire Acondicionado
<a href="#"><u>Anexo XIV)</u></a>	Racks y Red de Datos
<a href="#"><u>Anexo XV)</u></a>	Sistema de Detección y Extinción de Incendios
<a href="#"><u>Anexo XVI)</u></a>	Control de Acceso - CCTV y BMS
<a href="#"><u>Anexo XVII)</u></a>	Mobiliario y Equipamiento para Oficina

**1.4 Normativa aplicable.**

Esta licitación se sujeta a:

- a) El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**b)** El Documento del Proyecto ARG/08/029.

**c)** Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Proyecto.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

**1.5 Recursos.**

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto. No se admiten impugnaciones durante el proceso.. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

**1.6 Resolución de conflictos.**

Toda controversia entre el Contratante y el Proveedor, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

**a)** Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

**b)** El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

**c)** El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.

**d)** El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

**1.7 Niveles éticos.**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

## **CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.**

### **2.1 Definiciones.**

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto por el cual se precisan las Ofertas a contratar, seleccionadas conforme el procedimiento descrito en el [Capítulo VII](#) de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya Oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/029, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el/los adjudicatario/s y el Proyecto.
- Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.
- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/08/029, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.
- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado Oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto pueda eventualmente emitir.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

### **2.2 Plazos.**

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o Proveedor comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme el huso horario de la República Argentina.

### **2.3 Efectos de las presentaciones.**

La presentación de Ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de Ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- c) El conocimiento de la confidencialidad del proceso hasta el momento de la adjudicación.
- d) La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el [Numeral 1.4](#); II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el [Numeral 1.5](#) para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el [Numeral 1.6](#), dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **2.4 Comunicaciones al Proyecto.**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/08/029. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas.

#### **2.5 Notificaciones y publicaciones.**

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u Oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Proyecto de la siguiente manera:

- a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación del país, en dos oportunidades, en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en una oportunidad y en la página en Internet del PNUD: [www.procurement-notices.undp.org](http://www.procurement-notices.undp.org) y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Arba-: [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar).

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la Adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

**b)** El Pliego de bases y condiciones, los Anexos y Circulares, se publicarán en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Arba-: [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar) y en la página de Internet del PNUD: [www.procurement-notice.undp.org](http://www.procurement-notice.undp.org).

**c)** Las modificaciones a este Pliego, las Disposiciones y Circulares del Proyecto, y las Aclaraciones o Respuestas por escrito a las consultas, se notificarán a los participantes mediante fax y/o correo electrónico y/o nota y/o cédula, sin perjuicio que las mismas estarán a disposición en la sede del Proyecto, siendo los interesados los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las Ofertas.

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de Ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

**d)** Los pedidos de aclaraciones de Ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio constituido del Oferente, adjudicatario o Proveedor, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

### **CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.**

#### **3.1 Cronograma.**

- a) Publicidad del Llamado a Licitación mediante un aviso en el periódico Development Business de las Naciones Unidas.
- b) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de dos avisos en uno de los periódicos de mayor circulación del país: **5 y 8 de Marzo de 2014.**
- c) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires: **5 de Marzo de 2014.**
- d) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar) y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar): desde el día **5 de Marzo de 2014** hasta el cierre del plazo para presentación de Ofertas.
- e) Publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar) y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar): desde el día **5 de Marzo de 2014** hasta el cierre del plazo para la presentación de Ofertas.
- f) Consultas y Retiro del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/08/029, calle 7 e/ 45 y 46, Piso 1°, Of. 137 -Corredor E-, de la Ciudad de la Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-0221-429-4522: desde el día **5 de Marzo de 2014** en el horario de 10 a 17 hs.
- g) Cierre de recepción de Ofertas: Las Ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 15:00 horas del día **5 de Mayo de 2014**, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- h) Acto Público de apertura de las Ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 15:30 horas del día **5 de Mayo de 2014**, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- i) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta documento u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los Oferentes.
- j) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**CAPITULO IV: OFERTAS.**

**4.1 Oferentes.**

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la Oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Proyecto; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- c) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- d) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su Oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

**4.2 Presentación y contenido de la Oferta.**

La Oferta contendrá la **Propuesta Técnica** y la **Oferta Económica** propiamente dicha.

La Oferta se deberá presentar en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°02/14 ADQUISICION E INSTALACIÓN DE  
EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE ARBA.  
CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 05 DE MAYO DE 2014 A LAS 15 HS  
APERTURA DE OFERTAS: 05 DE MAYO DE 2014 A LAS 15.30 HS  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROYECTO PNUD ARG 08/029  
“NO ABRIR ANTES DE LAS 15.30 HS DEL 05 DE MAYO DE 2014”**

En el interior contendrá:

**ANTECEDENTES Y PROPUESTA TECNICA**, más una copia, y la **OFERTA ECONOMICA**.

a) En relación con la **propuesta técnica** la Oferta deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el [Capítulo VI](#) del presente Pliego.
- En el caso de un Oferente que cotiza productos que el mismo no es titular, deberá presentar la autorización a proveerlos de su titular, de acuerdo al modelo del [Anexo III](#).
- Presentación de un detalle del servicio técnico postventa -garantía-, de acuerdo al requerimiento del [Capítulo VI](#) del presente Pliego, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo IV](#).
- Presentación, en caso de corresponder, del formulario de aceptación de obligaciones del servicio técnico postventa, utilizando para ello el modelo del [Anexo V](#).

b) En relación a los **antecedentes de la entidad Oferente** la Oferta deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Domicilio de la entidad. A los efectos del presente Llamado deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de La Plata o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se notificarán válidamente todas las actuaciones procedimentales que indique el Pliego y que el proceso amerite. Si no se cumple el citado requisito, el domicilio quedará automáticamente constituido en la Sede del Proyecto. Los domicilios a que se hace referencia subsistirán para todos los efectos de la licitación hasta su terminación o archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.
- Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al [Numeral 4.1](#) incs. b) c) y d).
- Garantía de mantenimiento de la Oferta, de acuerdo al [Numeral 4.5](#).
- Copia autenticada del Contrato Social o Estatuto y sus modificaciones.
- La documentación legal que acredite la personería y la capacidad de obligar al Oferente tanto de su Representante legal o apoderado como la de su Representante Técnico.
- Aceptación expresa del cargo por parte del Representante Técnico (si aplicase).

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Estados Contables de los últimos dos (2) ejercicios anuales, los que deberán contar con dictamen sobre su veracidad, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción donde se encuentra radicada la empresa.
  - Declaración jurada sobre la situación ante las diversas reparticiones recaudadoras y frente a los regímenes de retención y percepción de los siguientes gravámenes:
    - ✓ Impuesto a los Ingresos Brutos
    - ✓ Impuesto a las Ganancias
    - ✓ Impuesto al Valor Agregado
    - ✓ Aportes y Contribuciones al Sistema Previsional
  - Plan de Trabajo.
  - Currículum Vitae del Representante Técnico y del Representante en Sitio, con sus planillas de antecedentes.
  - Listados, con carácter de Declaración Jurada, de:
    - Antecedentes de contrataciones de magnitud o características similares a la licitada [no menos de cinco (5) en los últimos diez (10) años].
    - Contrataciones en las cuales la Empresa tiene compromisos adquiridos en ejecución o a ejecutar en los próximos 2 años.
  - Original del Pliego y de las eventuales Circulares emitidas (sólo se acompañará en el Original de la Oferta) debidamente firmados y selladas en todas sus hojas por el representante legal o apoderado.
  - Constancia de visita al predio de calle 16 y 508 de Manuel B. Gonnet, La Plata.
  - Declaración de Mantenimiento de Oferta por el plazo indicado en el presente Pliego.
  - Evidencia documental de que los bienes y servicios conexos ofrecidos cumplen con las exigencias técnicas requeridas, de conformidad con las cláusulas del presente Pliego. Esto incluye a la Memoria Descriptiva y toda información que permita la evaluación técnica de la Oferta, según las pautas del Capítulo VI.
  - Toda la documentación detallada y requerida en las cláusulas del presente Pliego.
  - Presentación de muestras y/o folletos sellados y firmados de las instalaciones, accesorios, equipos y equipamiento.
- c) En relación a la Oferta económica, deberá contener:**
- a) Oferta económica utilizando para ello el modelo del [Anexo I](#)
  - b) Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo II](#).
    - La Oferta Económica se deberá ajustar a los siguientes recaudos:
      - Todos los renglones deberán estar completados por separado y con su precio correspondiente. Si un Formulario incluye algún ítem sin precio, se entenderá que el precio faltante está incluido en el renglón.
      - El precio que se debe cotizar en la Carta de Presentación será el precio total.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Los precios propuestos en el Formulario de Presentación de la Oferta Económica, para bienes y servicios conexos, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:

A) El precio de cada uno de los bienes o materiales en cada uno de los ítems que constituyen los servicios conexos.

B) El precio total de los ítems.

C) Instalación, capacitación, garantía (si aplicase).

En la definición de los precios de cada ítems deben considerarse todos los rubros que conforman el monto total de la cotización (gastos generales, beneficios, impuestos, otros).

c) Plan de Trabajos e Inversiones cuantificado.

d) Oferta Alternativa, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego.

e) Cualquier otro formulario que tenga relación con precios, aspectos económicos de la Oferta.

**d)** Se acepta que cada Oferente pueda presentar una única variante o alternativa en la Oferta. Los Oferentes podrán presentar una Oferta Alternativa que se ajuste o sea superadora de las condiciones y características mínimas establecidas en la Documentación del Concurso.

#### **4.3 Formalidades de la presentación.**

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (“Apostilla”), sin ninguna otra formalidad.

La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la Oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El Oferente **deberá presentar la propuesta en su totalidad -salvo el pliego original- en original y copia.** En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la propuesta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

**4.4 Cotización.**

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

**a)** En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el [Numeral 8.4](#).

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

**b)** El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.A.P. (Incoterms 2010) en los lugares indicados en el [Capítulo VI](#) (predio de ARBA en Manuel B. Gonnet, La Plata, provincia de Buenos Aires) con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas ratificada por Decreto ley 15971, al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

**4.4.1 Moneda de Cotización.**

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las Ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

**4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.**

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.

**4.5 Garantía de mantenimiento de Oferta.**

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su Oferta con la suma de Pesos de la República Argentina equivalente al **CINCO por ciento (5%)** del monto total cotizado.

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de Oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de Oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento luego de los treinta (30) días de la Adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a)** Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- b)** Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

**4.6 Validez.**

Se **deberá mantener la validez de la Oferta presentada por sesenta (60) días** a partir del acto de apertura de Ofertas. El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes una prórroga con antelación al vencimiento por un plazo igual. La formulación de la Oferta con un plazo menor podrá resultar causal de rechazo.

## **CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.**

### **5.1 Libre acceso al Proyecto.**

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días antes del cierre de la presentación de Ofertas. Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

### **5.2 Recepción.**

La **recepción de Ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, calle Av. 7 entre 45 y 46, Piso 1°, Of. 137 -Corredor E-, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina, hasta las 15:00 horas del día 05 de Mayo de 2014.** En ningún caso se aceptarán Ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las Ofertas, no será considerada por el Proyecto.

### **5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.**

Se aceptarán las Ofertas enviadas por correspondencia que sean recibidas hasta las 15:00 horas del día 05 de Mayo de 2014, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las Ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, las que serán devueltas sin abrir.

### **5.4 Acto de apertura.**

**Las Ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 15:30 horas del día 05 de Mayo de 2014.**

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada Oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de Oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

### **5.5 Aclaración de Ofertas.**

El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus Ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la Adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

### **5.6 Rechazo de Ofertas.**

El Proyecto rechazará todas aquellas Ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- a) Oferta sin firma;
- b) Oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c) falta del precio de la Oferta;
- d) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la Oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e) Oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su Oferta.

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las Ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las Ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las Ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar Ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las Ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

**5.7 Convocatoria fracasada.**

Si el número de Ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

**5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.**

Sin perjuicio de lo previsto en los [Números 5.5](#), [5.6](#) y [5.7](#), el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de Adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**5.9 Documentación.**

Las Ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de Oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la Proveedor una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

## CAPITULO VI: OBJETO DE LA LICITACION

### 6.1 Objeto de la Licitación.

Adquisición e instalación de equipamiento para Centro de Procesamiento de Datos de Arba, sito en las calles 16 y 508 de Manuel B. Gonnert, La Plata, provincia de Buenos Aires.

La modalidad requerida es llave en mano respecto de cada renglón que compone el llamado.



Ubicación del edificio

El casco de edificio se encuentra construido.

El Data Center constará de un hall de recepción y vigilancia, sala de desembalaje, sala de N.O.C., 2 (dos) salas de energía, bloque sanitario, sala de incendio, sala de impresión, sala de corte, 2 (dos) salas destinadas a firma digital y un bloque de máxima seguridad. En el exterior se ubicará la sala de servicios generales, sala de grupo electrógeno/TGBT y una platea donde se ubicarán las condensadoras correspondientes a la refrigeración.

Los Oferentes podrán proponer mejoras a las bases dispuestas en el presente Pliego, siempre que cumplan en un mínimo con las especificaciones técnicas descriptas y se ajusten a la norma TIA 942-A – TIER IV.

Los Oferentes se responsabilizarán por diseñar, suministrar e instalar el equipamiento y sistemas necesarios para poner en funcionamiento el nuevo Data Center 508, bajo la modalidad llave en mano.

La sala de máxima seguridad deberá tener una superficie que permita alojar una cantidad máxima futura de 115 racks de 19 pulgadas, con la distribución que se detalla en el plano adjunto “A” con el layout correspondiente.

Se prevé que la distribución de los mismos será por cada sala y siguiendo la premisa de formar pasillos fríos y pasillos calientes.

Los Oferentes deberán realizar y entregar con la Oferta, la ingeniería básica de los sistemas detallados a continuación (se agregan al Pliego los correspondientes Anexos para lograr optimizar los recursos por áreas).

- ANEXO 10 – PISO TÉCNICO.
- ANEXO 11 – SALA DE MÁXIMA SEGURIDAD.
- ANEXO 12 – SISTEMA ELÉCTRICO.
- ANEXO 13 – SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.
- ANEXO 14 – RACKS Y RED DE DATOS.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

ANEXO 15 – SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.  
ANEXO 16 – CONTROL DE ACCESO - CCTV Y BMS.  
ANEXO 17 – MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA OFICINA.

**6.2 Adjudicación por renglones.**

La presente Licitación queda estructurada en CUATRO (4) RENGLONES pasibles de adjudicarse de manera independiente. De todas formas el Adjudicatario de cada lote deberá coordinar su actuación para llegar a una ejecución plena de toda la solución en forma exitosa a través del Director Operativo que se contrate, quien impartirá las indicaciones para el mejor cumplimiento de la encomienda. El Director Operativo depende de los líderes de proyecto de ARBA, pero en ningún caso el Adjudicatario podrá dirigirse en forma directa a ellos, sino que la responsabilidad es del Director Operativo.

**Renglón 1. Red Eléctrica.**

RENLÓN	ÍTEM	DESCRIPCION
Uno (1)	1	SISTEMA ELECTRICO - ANEXO 12
	2	CONTROL DE ACCESO - CCTV Y BMS - ANEXO 16

**Renglón 2. Sala de Máxima Seguridad.**

RENLÓN	ÍTEM	DESCRIPCION
Dos (2)	1	SALA DE MAXIMA SEGURIDAD - ANEXO 11
	2	SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS -ANEXO 15

**Renglón 3. Red de Datos.**

RENLÓN	ÍTEM	DESCRIPCION
Tres (3)	1	RACKS Y RED DE DATOS - ANEXO 14
	2	PISO TECNICO - ANEXO 10
	3	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS - ANEXO 17

**Renglón 4. Aire Acondicionado.**

RENLÓN	ÍTEM	DESCRIPCION
Cuatro (4)	Único	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - ANEXO 13

**En los todos los Anexos se explica cómo va a estar configurado el Centro de Procesamientos de Datos en la etapa final para que los Adjudicatarios prevean no obstruir, ocupar o de alguna forma dificultar las expansiones futuras. Tal como se indica al final de cada Anexo en esta etapa sólo se ejecutará lo que figura marcado en cada plano.**

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

### **6.3 Generalidades.**

A continuación se describen las instrucciones técnicas a las cuales se deberán sujetar las empresas participantes para el cumplimiento de los suministros, las que cederán en caso de colisión con las particularidades dispuestas en cada Anexo.

Se prevén normas generales para:

- 1) RED ELECTRICA.
- 2) RACKS Y RED DE DATOS.
- 3) SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL.
- 4) SISTEMA DE MONITOREO CENTRAL.
- 5) SISTEMA TERMOMECAÁNICO.

#### **6.3.1 Generalidades de la Red Eléctrica.**

En el Anexo 12 se encuentra el esquema eléctrico que el Oferente debe tomar como base para la solución que proponga.

La Red eléctrica está compuesta por todos aquellos equipos y dispositivos necesarios para suministrar la alimentación eléctrica necesaria a todos los elementos del edificio. Están agrupadas en dos:

- Tensión Normal.
- Tensión de UPS.

El sistema planteado deberá asegurar el suministro eléctrico en la sala de Máxima Seguridad, de manera continua, sin paradas, en un entorno 7 x 24 hrs, como así también a todos los servicios asociados para tal fin.

Se deberán proveer 2 (dos) transformadores principales de 750Kva cada uno, que serán instalados en la subestación de 13,2 Kv que se construirá en el predio.

A partir de este punto el subsistema eléctrico deberá garantizar, mediante la redundancia oportuna y las conmutaciones pertinentes, el suministro continuo al equipamiento del Centro de Cómputos.

#### **Equipos y dispositivos:**

- a) Canalizaciones y alimentadores.
- b) Tableros.
- c) Sistema de puesta a tierra y pararrayos.
- d) UPS.
- e) Grupo electrógeno y transferencia automática.

#### **a) Canalizaciones y alimentadores.**

##### **Generalidades.**

La empresa proveedora que adecue las instalaciones será la encargada de realizar todas las cámaras y cañerías necesarias para vincular las instalaciones eléctricas externas con las internas del Data Center. También deberá realizar todas las canalizaciones internas y bandejas portacables para la vinculación de tableros y/o racks.

##### **Alcance de los trabajos.**

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Las instalaciones que se detallan a continuación incluyen la provisión de los materiales, ejecución de tareas y puesta en servicio de los siguientes ítems:

- Cableado de alimentador desde salida de Transformador MT a TT.
- Cableado de alimentador desde salida de Tablero TT a TTA. (considerar las dos ramas)
- Cableado de alimentador desde salida Grupo Generador a TTA. (considerar las dos ramas)
- Cableado de alimentador desde salida TTA a TGBT. (considerar las dos ramas)
- Cableado de alimentador desde salida TGBT a TGBTB.
- Cableado de alimentador desde TGBT hacia UPS. (considerar las dos ramas y los rodeos)
- Cableado desde UPS a Sistema de Barras tipo Canalís (TUPS). (considerar las dos ramas)
- Cableado de alimentador desde salida TGBT A/B a TGSG. (considerar las dos Alimentaciones)
- Cableado de alimentador desde salida TGBT a TCHR. (considerar las dos ramas)
- Cableado de alimentador desde salida TCHR hacia ATS (CH 1-2)
- Cableado de alimentador desde salida TGSG a Tablero Servicios.
- Cableado de alimentador desde salida TGSG a Tablero Frio Confort.
- Cableado de alimentador desde salida TGSG a Tablero Iluminación y Tomas.
- Cableado de alimentador desde TGBT a los 9 (nueve) tableros de Frio de precisión. (considerar las dos ramas)
- Cableado e interconexión de tableros secundarios.
- Canalizaciones para circuitos eléctricos de alimentación tomas de servicio por sala.
- Colocación de Sistema Canalís para alimentar las PDU de cada Rack.
- Canalizaciones para circuitos eléctricos de Aire Acondicionado de Precisión.
- Cableado de circuitos eléctricos de Aire Acondicionado de Precisión.
- Cableado de energía de Puestos de trabajo, Control de acceso, CCTV y Hardware para Sistema BMS.

### **Dispositivos y materiales eléctricos.**

Todos los materiales deberán ser nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales que dichas normas existen, y en su defecto serán válidas las normas ANSI (American National Standard), las IEC (Comité Electrotécnico Internacional) y VDE (Verband Deutschen Electrotechniken).

#### **i. Conductores.**

Deberán ser provistos en el lugar con envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras instalaciones o de rollos incompletos.

Los cables deberán estar debidamente acondicionados en forma previa a la instalación, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación presente muestras de haber sido mal acondicionada, o aquellos sometidos a excesiva tracción, prolongado calor o humedad.

Se deberá mantener el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos a lo largo de cada tendido de los circuitos.

Los colores a utilizar deberán ser los siguientes:

- Fases: R, S y T: Marrón, Negro y Rojo, respectivamente.
- Neutro: Celeste.
- Tierra: Bicolor (Verde - Amarillo).

Se prohíbe el uso de cable desnudo.

Deberán ser de cobre con aislación de cloruro de polivinilo o polietileno reticulado, en construcción multifilar con relleno y cubierta protectora de cloruro de polivinilo anti-llama y extra flexible.

Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacable que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

En general su colocación se deberá hacer sobre bandeja, debiendo sujetarse cada 2 m., manteniendo la distancia mínima de  $\frac{1}{4}$  de diámetro del cable de mayor sección adyacente.

También se deberá utilizar exclusivamente este tipo de cable para las instalaciones subterráneas, en exteriores, en trinchera o cañeros.

Los cables de este tipo unipolares se deberán tender en forma de trébol dejando un espacio de dos diámetros entre ternas.

Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen se deberá colocar con caño camisa individual.

Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.

No se aceptarán empalmes de cables en ningún punto del recorrido de los mismos.

Los cables para uso subterráneo deberán responder a las Normas IRAM N° 2178 y 2268 -flexibilidad mínima del alma: clase 2 de la norma IRAM 2022 - (tipo Sintenax).

Los cables a utilizar en interiores deberán responder a las Normas IRAM N° 2183 y 2289 CAT. B. - flexibilidad mínima del alma: clase 5 de la norma IRAM 2022 - (tipo Prysmian, IMSA o de similar calidad y características).

**ii. Fichas Conectoras.**

Se deberán utilizar conectores hembra/macho para fase, neutro y tierra, aptos para asegurar la conexión de los conductores de cada circuito a los accesorios de salida.

Deberán poseer una traba de seguridad y ser adecuados para soportar la intensidad máxima admitida por el conductor al que se conectan.

(Tipo MENNEKES ProTop, IP44 con cierre a presión, 230 V, 16 A/32 A/, 3 polos, o calidad similar).

**iii. Cañería eléctrica.**

La cañería a instalar en todos los casos se deberá componer de caño tipo semipesado fabricado conforme a normas IRAM 2005, hasta 2" nominales (46 mm de diámetro interior). Para mayores dimensiones, o cuando específicamente se indique en plano, se utilizará caño pesado, que responderá a normas IRAM 2100.

La medida mínima del caño semipesado deberá ser de  $\frac{3}{4}$ " (15,4 mm de diámetro interior) o equivalente. Las otras medidas deberán ser de acuerdo a lo indicado en el plano o establecido por las reglamentaciones locales, el Proveedor deberá verificar el correcto dimensionamiento de las cañerías a instalar.

Cuando la cañería se instale a la vista deberá tener un tratamiento anticorrosivo de galvanizado por inmersión o cincado electrolítico, de la misma forma deberán ser los accesorios utilizados en esos tramos.

**iv. Cajas de pase y derivación.**

Todas las cajas del sistema de canalizaciones para el cableado deberán ser metálicas y estar constituidas por cuerpo y tapa.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

En instalaciones a la vista estarán prohibidas las cajas de chapa con salidas pre - estampadas, pudiendo ser de aluminio fundido o de chapa lisa, realizándose en el lugar los agujeros de conexión a cañería que sean necesarios.

Deberán ser de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones deberán ser fijadas de forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor al fijado por reglamentaciones para los caños que deban alojarlos.

Para tramos rectos la longitud mínima no podrá ser inferior a 6 veces el diámetro nominal del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa deberá ser de 1,6 mm para cada caja de hasta 20 x 20 cm; 2 mm para hasta 40 x 40 cm, y para mayores dimensiones deberán ser de mayor espesor convenientemente reforzado con hierro perfilado.

Las tapas deberán cerrar correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno.

Las cajas deberán estar protegidas contra oxidación mediante pintura anticorrosiva, similar a la cañería donde la instalación sea embutida, o mediante galvanizado por inmersión o cincado, donde la instalación quede a la vista.

Se deberá proveer e instalar una caja de pase cada 12 metros como máximo.

**v. Cajas de salida para instalación embutida.**

En instalaciones embutidas en paredes, las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., deberán ser reglamentarios, según norma IRAM, estampados en una pieza de chapa de 1,6 mm de espesor.

Las cajas para brazos y centros deberán ser octogonales chicas de 75 mm de diámetro para hasta dos caños y/o cuatro conductores que lleguen a las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas deberán ser octogonales grandes de 90 mm de diámetro y de 100 x 100 mm para mayor cantidad de caños y/o conductores.

Las cajas para llaves, efectos y tomacorrientes deberán ser rectangulares de 55 x 100 mm para hasta dos caños, y/o cuatro conductores y cuadrados de 100 x 100 mm con tapa de reducción rectangular para mayor número de caños y/o conductores.

En tabiques de hormigón, columnas, o donde el espesor del revestimiento supere los 15 mm, se deberán emplear cajas cuadradas con tapa de reducción, independientemente del número de caño o conductores. Salvo indicaciones especiales, las cajas para llaves se deberán colocar a 1,20 m sobre el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que se abre. Las cajas para tomacorrientes se deberán colocar a 0,4 m sobre N.P.T. en oficinas y en los locales con revestimiento sanitario a 0,2 m sobre mesadas.

**vi. Bandejas portacables (BPC).**

**Generalidades.**

Las bandejas portacables se utilizarán para cables del tipo auto protegido, con cubierta dura de PVC, en el caso de ramales.

Los tramos rectos deberán ser de 3 m. de longitud y deberán llevar no menos de dos suspensiones. Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., deberán ser de fabricación estándar y provenientes del mismo fabricante (de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción), no admitiéndose modificaciones sobre la marcha.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Todos los elementos deberán ser cadmiados (salvo los que van a la intemperie). Las bandejas instaladas a la intemperie deberán llevar tapa ventilada en todos los casos y galvanizadas en caliente.

Sobre las bandejas, los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación y se deberán sujetar a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancia no mayor de 2 m.

Las bandejas se deberán sujetar con varilla roscada y grampas adecuadas. En todas las bandejas deberá existir como mínimo un 25% de reserva una vez considerado el espaciamiento entre cables.

Cuando dos bandejas vayan superpuestas deberán estar separadas un mínimo de 20 cm entre sus bases, y en forma ideal 30 cm.

Las bandejas instaladas en forma vertical deberán llevar tapa en todos los casos.

Las bandejas deberán ser no higroscópicas y poseer rigidez mecánica adecuada al uso.

Las bandejas deberán ser puestas a tierra en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado y con un tornillo para tal fin, independiente de los utilizados para el armado de las bandejas.

Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., deberán ser de fabricación estándar y provenientes del mismo fabricante, de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción, no admitiéndose modificaciones (tipo Samet, Indico, Elece o similar).

**Bandejas tipo escalera.**

Deberán estar construidas en chapa de hierro de 2 mm. de espesor y 92 mm. de ala, con transversales cada 30 cm. como máximo, y largueros de diseño y sección suficiente para resistir el peso de los cables, con un margen de seguridad de 3.5, sin acusar flechas notables ni deformaciones permanentes.

**Bandejas de chapa perforada.**

Deberá estar constituida por ala de 50 mm., y piso en forma de U invertida con pestañas pequeñas, apoyado y soldado sobre las alas, todo construido en chapa de 1,6 mm.

El piso deberá tener perforaciones para alivianar la bandeja y permitir la ventilación de los cables. La superficie perforada con agujeros distribuidos uniformemente deberá ser mayor que el 30 % de la superficie del fondo de la bandeja.

**Bandejas Alambre.**

Deberá estar constituida por alambre de  $\square 4$ mm de acero inoxidable 304. Deberán ser tratadas posteriormente con un pasivador especial, para asegurará que la bandeja permanezca inalterable. Deberá ser de ala de 75 mm y con las dimensiones indicadas en plano.

**vii. Conexiones.**

Todas las barras, cableados de potencia y comando y en general todos los conductores deberán ser de cobre puro electrolítico, debiéndose pulir perfectamente las zonas de conexiones y pintadas de acuerdo a normas las distintas fases y neutro. Las conexiones secundarias se deberán realizar mediante cables flexibles, aislado en plástico de color negro de sección mínima 2,5 mm<sup>2</sup>, debidamente acondicionado con mangueras de lazos de plástico y/o canaletas portacables tipo Hoyos o similar.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

En todos los casos los cables se deberán identificar en sus dos extremos conforme a un plano de cableado según los circuitos.

**Formas de instalación.**

**i. Canalizaciones para circuitos eléctricos.**

Se deberán instalar cuatro tipos de canalizaciones eléctricas, según sea el servicio que presten los circuitos eléctricos en cuestión:

- Circuitos para interconexión entre tableros.
- Sistema de distribución por barras del tipo Canalís - Circuitos para alimentación de racks -.
- Circuitos para aire acondicionado de precisión y de confort.
- Circuitos de corrientes débiles para apagado de emergencia.

En todos los casos el sistema de canalizaciones metálicas deberá guardar continuidad a lo largo de todo su recorrido.

Los acoples entre cañerías y cajas de pase deberán ser logrados mediante tuerca y contratuerca.

La instalación de cañería y cajas de pase se utilizará para el cableado de los circuitos de apagado de emergencia. Deberá ser a la vista y su recorrido será resuelto por la Dirección Operativa. Todos los extremos de cañería deberán ser cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados, roscados a no menos de cinco hilos y apretados a fondo. Deberán responder a lo especificado en Cañería eléctrica y Cajas de pase y derivación.

Con las bandejas portables metálicas y de alambre, la continuidad de los distintos tramos deberá asegurarse mediante la utilización de los accesorios que contemple la marca correspondiente. Los últimos tramos de bandeja deberán estar unidos a la estructura metálica o soporte en general sobre la que se ubicará el equipamiento. Para ello podrá utilizarse una malla flexible de cobre y/o cable 1x 4mm2 VN verde y amarillo con terminales.

La instalación de bandejas portables para circuitos eléctricos se deberá efectuar por debajo del piso técnico, manteniendo una distancia de 45cm de la cota inferior de cada rack posicionado.

Previo al comienzo de las tareas de cableado, todas las canalizaciones nuevas deberán ser aprobadas por la Dirección Operativa.

**ii. Cableado y conexionado de circuitos eléctricos.**

- a. Circuito de interconexión entre la salida del transformador y el TGBT.

Se deberán utilizar conductores para uso subterráneo.

El cableado se deberá efectuar desde la salida del transformador hasta el “Tablero General de baja Tensión” y deberá ser tendido por cañeros y cámaras a construir hasta ingresar al edificio y luego por bandejas portables escalera hasta ingresar a cada sala de energía, según corresponda su conexión.

Se deberán ver las acometidas al edificio según se determine el lado del ingreso de la acometida en BT.

- b. Circuitos de alimentación y/o interconexión entre tableros.

Se deberán utilizar conductores para uso subterráneo.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Parte de la canalización deberá tenderse en forma aérea, sobre bandeja portacables, en la parte donde se encuentra sin piso técnico. El resto deberá tenderse por debajo del mismo y también por medio de bandejas portacables perforadas.

Desde el Tablero General de baja Tensión “A” se deberá realizar el tendido de alimentación de los siguientes tableros:

- Cruce entre tableros TGBT “A” y TGBT “B”.
  - Tablero de UPS “A” y su correspondiente rodeo.
  - Tablero Aire Acondicionado de precisión “TCHRA” y sus unidades interiores divididas en 9 tableros seccionales.
  - Tablero TGSG - Servicios Generales (una rama).
- Desde el Tablero de UPS “A” se realizará el tendido de alimentación al Tablero del Sistema Canalís “Rama A”.

c. Circuitos de alimentación para racks.

Se deberá utilizar el Sistema de Canalización Canalís (tipo Blindo Barras).

El tendido del mismo se deberá realizar desde el tablero de distribución dentro de la sala de energía correspondiente. Desde allí se deberá alimentar la “Rama A” que llevará alimentación a cada racks de la sala de Máxima Seguridad.

Se deberá instalar un circuito común dimensionado para la potencia en cuestión. Sobre cada Rack se deberá conectar en las barras de Canalís una caja de distribución para conectar una de las PDU.

Dicha caja de conexión deberá tener una térmica independiente por cada PDU a conectarse en él.

La conexión a las unidades de distribución de energía se deberá realizar en todos los casos utilizando los conectores descritos en Fichas Conectoras. El conector hembra incluido en el modelo de la caja a instalar sobre la barra Canalís.

El conector macho provisto con la PDU se deberá conectar a la ficha hembra mencionada sobre la barra de tensión del Canalís. En forma similar se deberá instalar la “rama B” correspondiente a la salida de la UPS “B” y con su recorrido en doble altura sobre la distribución de los racks dentro de la sala de Máxima Seguridad.

**iii. Cableado de circuitos de Aire Acondicionado.**

Se deberán utilizar para dicho fin conductores tipo Sintenax para uso subterráneo.

El cableado se deberá efectuar desde el tablero “Tablero de Aire Acondicionado de precisión A” a cada unidad interior y del mismo tablero al tablero de Planta de Frío ubicado en el exterior del edificio. En el primer caso el tendido deberá ser aéreo por bandeja portacables y en el segundo caso un tramo aéreo por bandeja portacable hasta salir de la sala de energía, y el resto por cañero existente.

**b) Tableros eléctricos.**

**Generalidades.**

La presente establece los requerimientos y normativas para la construcción y los métodos de conexionado para la totalidad de los tableros eléctricos a instalarse.

Las especificaciones se detallan en documento Anexo.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El Proveedor deberá presentar en su propuesta y previo a la construcción de todos los tableros:

- Esquema unifilar definitivo.
- Esquemas funcionales: con enclavamientos, señales de alarma, etc..
- Esquemas de cableado.
- Planos de herrería.
- Cálculos de temperatura del cuadro, Memorias de cálculo, etc.

**Normativa.**

Los Tableros comprendidos en ella y sus componentes deberán ser proyectados, construidos y conexiónados de acuerdo con las siguientes normas y recomendaciones: UNE-EN 60439.1 e CEI 60439.1

Todos los componentes en material plástico deberán responder a los requisitos de auto extingüibilidad a 960C en conformidad a la norma CEI 695.2.1

**Datos generales.**

La frecuencia nominal deberá ser de 50 Hz 2,5 % y la corriente nominal de cortocircuito prevista para el Tablero deberá ser calculada sobre el esquema relativo, debiendo ser su duración de 1 segundo.

**Dispositivos de maniobra y protección.**

Deberá ser garantizada una fácil individualización de las maniobras y estar concentrada en la parte frontal del compartimento respectivo. En el interior deberá ser posible una inspección rápida y un fácil mantenimiento.

La distancia entre los dispositivos y las eventuales separaciones metálicas deberán impedir que interrupciones de elevadas corrientes de cortocircuito o averías notables puedan afectar el equipamiento eléctrico montado en compartimentos adjuntos.

Todos los componentes eléctricos y electrónicos deberán tener una leyenda de identificación que se corresponda con el servicio indicado en el esquema eléctrico.

**Estructura de los tableros.**

La estructura de los tableros deberá ser realizada con montantes en perfil de acero y paneles de cierre en lámina metálica de espesor no inferior a 1,5 mm.

Los tableros deberán ser ampliables. Los paneles perimetrales deberán ser extraíbles por medio de tornillos. Estos tornillos serán de clase 8/8 con un tratamiento anticorrosivo a base de zinc.

El panel posterior deberá ser fijo o pivotante con bisagras.

Todos los componentes eléctricos deberán ser fácilmente accesibles por la parte frontal mediante tapas removibles. Aquellos lugares donde se coloquen elementos cableados deberán poseer bisagras.

Todo el equipamiento deberá ser montado sobre rieles o sobre paneles fijados sobre travesaños de sujeción.

La puerta frontal deberá estar provista de cierre con llave, El revestimiento frontal deberá estar constituido de vidrio laminado.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El subpanel deberá estar calado, permitiendo solamente la realización de las maniobras de los elementos sin permitir acceso a elementos bajo tensión. Se deberá prever un sistema para garantizar la P.A.T. del subpanel.

Los instrumentos y las lámparas de señalización deberán ser montados sobre paneles frontales y de fácil visualización.

La estructura deberá tener una concepción modular, permitiendo las ampliaciones futuras.

El grado de protección adaptable sobre la misma estructura, de un IP20 a IP43.

**Terminación.**

Para garantizar una eficaz resistencia a la corrosión, la estructura y los paneles deberán estar oportunamente tratados y barnizados.

El tratamiento base deberá prever el lavado, la fosfatización más pasivación por cromo o la electrozincación de las láminas.

Las láminas deberán estar barnizadas con pintura termoendurecida a base de resinas epoxi mezcladas con resina poliéster, color final RAL 9001 y semilucido con espesor mínimo de 40 micrones.

**Conexión auxiliar.**

Deberá ser en conductor flexible con aislamiento de 0.7 kv., con las siguientes secciones mínimas:

4 MM<sup>2</sup> para los transformadores de corriente.

2,5 MM<sup>2</sup> para los circuitos de mando.

1,5 MM<sup>2</sup> para los circuitos de señalización y transformadores de tensión.

Cada conductor deberá contar con identificación correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional.

Para cada tensión a conducir se deberán utilizar distintos colores en el cableado a coordinar con la inspección.

**Conexión de potencia.**

Las barras y los conductores deberán ser dimensionados para soportar las solicitaciones térmicas y dinámicas correspondientes a los valores de la corriente nominal y para valores de la corriente de cortocircuito.

Las barras deberán estar completamente perforadas (con agujeros de 10 mm de diámetro) o para juegos de barras de distribución vertical hasta 2000 A. Los perfiles deberán ser de cobre, con tornillos deslizantes de acceso frontal (todas las conexiones de las tres fases y neutro deberán ser accesibles por la parte delantera) y deberán quedar fijadas a la estructura mediante soportes aislantes. Estos soportes deberán ser dimensionados y calculados para que soporten los esfuerzos electrodinámicos debidos a las corrientes de cortocircuito.

Por otra parte los soportes deberán estar preparados para recibir hasta 2 barras por fase, de espesor 10 mm y deberán ser fijados a la estructura del cuadro con dispositivos para eventuales modificaciones futuras.

Las derivaciones deberán ser realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 3 kv.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Los interruptores deberán estar alimentados por la parte superior, salvo puntuales exigencias de la instalación, en tal caso podrán ser estudiadas diversas soluciones.

Las barras deberán estar identificadas con señales autoadhesivas según la fase, así como los cables que deberán estar equipados con anillos terminales de colores (neutro en azul).

**Accesorios de cableado.**

Tendrán carácter preferencial los accesorios para la alimentación de conjuntos modulares que sean del mismo fabricante del constructor del gabinete.

**Esquema.**

Cada Tablero, incluso el más simple, deberá tener un porta-esquemas, en el que se encontrarán los diseños del esquema de potencia y funcional.

**Tipo constructivo.**

Se recomienda que el tipo constructivo de los tableros sean construidos por el Sistema Funcional Prisma, tipos “G”, “Gx” o “P” según corresponda, o calidad similar y equivalente de otra marca.

La Supervisión Operativa podrá inspeccionar los tableros en las siguientes etapas:

1. Al completamiento de la estructura.
2. Al completarse el montaje de los elementos constitutivos.
3. Al completarse el cableado.
4. Para la realización de pruebas y ensayos que serán:
  - a) Inspección Visual (IRAM 2200)
  - b) Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2500 Volt. c.a. - 50 Hz. (durante un minuto)
  - c) Ensayo de Aislación a 1000 Volt. c.c. durante un minuto.
  - d) Funcionamiento Mecánico
  - e) Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos.

Se exigirán los protocolos de ensayo para cada uno de los tableros.

**Tableros seccionales.**

Los tableros seccionales que no cuenten con medidor de energía deberán llevar tres ojos de buey en su frente, como señal de presencia de tensión en cada una de las fases.

**Tablero planta de frío.**

Se deberán diseñar de acuerdo a las características de materiales que se detallan en este Pliego general y los detalles específicos del Anexo correspondiente.

Todos los contactores deberán llevar contactos auxiliares y cableados a borneras, para la implementación del Control Inteligente.

**Materiales constitutivos de los tableros.**

Las características que se detallan para los materiales de tableros son de carácter general debiendo el Oferente adjuntar a su propuesta una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Dirección Operativa solicitar ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Los equipos fabricados en el país, bajo licencia o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de elementos fabricados en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los protocolos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia.

**i. Interruptores automáticos.**

Los interruptores automáticos en tableros seccionales hasta 50 A bipolares o tripolares se sugiere que sean de la serie Multi-9 de Merlin Gerin o calidad similar equivalente en calidad y capacidad de ruptura, serie DIN.

Los interruptores de mayor amperaje y la totalidad de los colocados en tableros generales se sugiere que sean marca MERLIN GERIN, NSX para los Interruptores Principales y Compact NS para los secundarios, de capacidad de ruptura adecuada, o equivalentes en calidad y capacidad de ruptura y demás indicaciones en planos. Todos los Interruptores deberán contar con contactos auxiliares cableados a borneras para la implementación del Control Inteligente.

Los Interruptores principales deberán llevar incorporados el relé de sobre intensidad y falla a tierra tipo STR 58 S de MERLIN GERIN o equivalente en calidad y prestación, con comando motorizado, bobina de cierre, bobina de apertura y bobina de bloqueo.

Los Interruptores Principales, el primer orden, aguas debajo de los Transformadores de Potencia y los de enlace de barras, deben ser tetra polares; esto es, con seccionamiento del Neutro. Estos Interruptores deberán ser accionados mediante sus propias botoneras de apertura y cierre y ser señalizados mediante ojos de buey luminosos que indiquen la posición de los contactos principales de cada interruptor.

Además deberán llevar un ojo de buey adicional por cada interruptor que indique falla en la conexión o disparo por sobrecarga. También, cada interruptor deberá llevar elementos de enclavamiento de botoneras o pulsadores, a los efectos de que solo personal de mantenimiento pueda accionar los mismos.

El tablero deberá llevar en su frente un mímico con la indicación de las barras y su conexionado con los Interruptores principales.

**ii. Disyuntores diferenciales**

Deberán ser para montaje sobre riel DIN, de la misma marca y modelo correspondiente a los interruptores termo magnético del tablero.

Deberán actuar ante una corriente de defecto a tierra de 0,03A y tener botón de prueba de funcionamiento.

Cuando se requiera la utilización de disyuntores diferenciales, en algún plano unifilar detallando algunos circuitos en particular para racks, deberá ser del tipo super-inmunizados (SI) instalándose uno por cada circuito.

Se sugiere utilizar la marca Merlin Gerin, tipo Multi-9, serie ID o calidad similar equivalente.

**iii. Relés y contactores.**

Deberán ser de amperaje, número y tipo de contactos que surja del cálculo, del tipo industrial garantizado para un mínimo de seis (6) millones de operaciones y una cadencia de 100 operaciones (mínima) por hora. Se recomienda utilizar marca Merlin Gerin Tipo LC1 o calidad similar equivalente.

Todos los contactores deberán llevar contactos auxiliares cableados a borneras, para la implementación del futuro Control Inteligente.

**iv. Interruptores manuales.**

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Se recomienda utilizar INS de calibre adecuado, marca Merlin Gerin o calidad similar y equivalente.

**v. Interruptores selectores.**

Deberán ser interruptores rotativos o semi rotativos con accionamiento a levas, contactos de plata de doble ruptura, de 15A mínimo (tipo Telemecanique línea K1 o equivalente).

**vi. Fusibles.**

Serán de alta capacidad de ruptura, según amperaje e indicaciones en planos, tanto para circuitos como para la protección de instrumentos o circuitos de comando.

**vii. Transformadores de Intensidad.**

Serán del tipo de barra pasante clase 1 TAIT o similar equivalente.

Se deberá tener especial cuidado en la elección del índice de sobre intensidad en relación con la prestación.

**viii. Instrumento Indicador en los Tableros Generales.**

Deberán ser del tipo analizadores de energía eléctrica, aptos para sistemas trifásicos desequilibrados y fácil montaje. Se recomienda utilizar equipos Power Logic y contarán con unidad de fin de línea MCT-485, Adaptador de Comunicaciones MCA-485, Conversor de Comunicaciones RS485 a RS232 MCI-101, Software y Monitoreo PMX1500, siendo este modelo de la marca Merlin Gerin. Sus salidas y entradas de datos estarán cableados a borneras.

**ix. Medidores de energía.**

Serán monofásicos o trifásicos, según corresponda y contarán con transmisión a distancia en tiempo real de la energía medida. Serán de Lectura directa e indirecta respectivamente, del tipo CEr de Merlin Gerin o calidad similar y equivalente.

**x. Borneras.**

Serán del tipo componibles, aptas para la colocación de puentes fijos o seccionables entre ellos, de amperaje adecuado a la sección del cable, tipo Zoloda modelo K110, o medidas superiores, o similar equivalente.

**xi. Conexiones.**

Todas las barras, cableados de potencia y comando y en general todos los conductores deberán ser de cobre puro electrolítico, debiéndose pulir perfectamente las zonas de conexiones y pintadas de acuerdo a normas las distintas fases y neutro. Las secundarias se deberán realizar con cable flexible, aislado en plástico de color negro de sección mínima 2,5 mm<sup>2</sup>, debidamente acondicionado con mangueras de lazos de plástico y canales portacables, tipo Hoyos o similar o equivalentes.

En todos los casos los cables se deberán identificar en dos extremos conforme a un plano de cableado.

Los circuitos secundarios de los transformadores de intensidad deberán ser cableados con una sección de 4 mm<sup>2</sup>.

**xii. Lámparas indicadoras.**

Todas las lámparas indicadoras de funcionamiento y las lámparas indicadoras de fase en todos los tableros deberán ser tipo LED o con lámpara de neón, de primera marca.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**xiii. Carteles Indicadores.**

Cada salida, pulsador o lámparas de señalización, serán identificados mediante un cartel indicador realizado en acrílico grabado según muestra que deberá ser aprobada por la Dirección Operativa estando expresamente prohibida la cinta plástica adhesiva de cualquier tipo.

**xiv. Soporte de barras.**

Serán de resina epoxi y se deberán presentar datos garantizados del fabricante a su esfuerzo resistente.

**xv. Canales de cables.**

Deberán ser dimensionados ampliamente de manera que no haya más de dos capas de cables, caso contrario se deberá presentar el cálculo térmico del régimen permanente de los cables para esa condición. Se sugiere marca Hoyos o similares y/o equivalentes.

**Sistema de apertura de interruptores.**

Los interruptores equipados con bobina de disparo, indicados en el esquema unifilar que acompaña estas especificaciones, deberán accionarse (abrirse) mediante una señal de Vcc. adecuada, que llegará al auxiliar de mando en caso que se active la alarma por incendio.

De este modo se deberá impedir la presencia de tensión eléctrica en la sala del Máxima Seguridad, ante una situación de siniestro.

A tal fin, el Proveedor deberá implementar un sistema que permita la llegada de la señal de Vcc. en caso de incendio, a las distintas bobinas de disparo en forma simultánea.

La reposición del sistema deberá ser de ejecución manual.

**Sistema de apagado de emergencia.**

Para el apagado de los Tableros de Salida de UPS se deberá proveer una llave de corte general de energía del sistema del tipo “golpe de puño” con retención, la cual deberá ser instalada para accionarse en forma manual en caso de emergencia. Este dispositivo deberá estar en la vigilancia del lugar mediante una caja del tipo alta impacto, con llave y solo accesible por medio de rotura de su frente acrílico transparente. Además deberá estar bien identificada ante cualquier caso de emergencia.

**Puesta a tierra de seguridad.**

La totalidad de tableros, gabinetes, canalizaciones, soportes y, en general, toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, en forma independiente del neutro. Deberá instalarse el conductor de tierra mediante cable aislado de cubierta bicolor de sección adecuada, conforme a la última edición de las normas de reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos. Los conductores de puesta a tierra deberán ser conectados en el tablero seccional correspondiente para lo cual los tableros disponen de bornera de puesta a tierra.

**Dispositivos de medición.**

El Proveedor deberá suministrar e instalar los dispositivos de medición para los siguientes tableros:

- Tablero General de Baja Tensión A y B.
- Tablero de TTA A y B.
- Tablero TCHRA A y B.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Dichos dispositivos deberán posibilitar la lectura directa y digital sobre display, de las siguientes magnitudes eléctricas en verdadero valor eficaz:

- Tensión
- Corriente
- Factor de potencia
- Potencia activa
- Potencia aparente
- Frecuencia

El error de medición no podrá ser mayor a +/- 1% para toda su escala.

Estos dispositivos deberán tener la posibilidad de ser monitoreados vía Ethernet.

(tipo Merlin Gerin o similar).

**c) Sistema de puesta a tierra y pararrayos.**

**Generalidades.**

El objetivo es la realización del sistema de Puesta a tierra del edificio que asegure las puestas a tierra de servicio, protección y para el equipamiento informático.

Adicionalmente se deberá realizar la provisión e instalación del Sistema de Pararrayos.

Ambos sistemas deberán ser equipotenciados en la barra de equipotencialidad a instalarse en las Salas de Energía.

Las características y especificaciones se detallan en el Anexo 12.

**d) Sistema de energía ininterrumpible (UPS).**

**Generalidades.**

Se deberá instalar bajo la modalidad “llave en mano” una (1) UPS del tipo redundante N+1.

La potencia mínima pedida es de 300kw escalable á 500kw.

La configuración del suministro de potencia la UPS deberá ser del tipo modular mediante tecnología modular del tipo Hot Swap. Los módulos de potencia deberán ser trifásicos e intercambiables en caliente para poder aumentar la disponibilidad de potencia.

El sistema deberá contar con interruptor estático de bypass y baterías para tiempo de respaldo de al menos 10 minutos a plena carga en cada sistema.

Se deberá cotizar como opcional autonomía de 20 minutos.

La UPS deberá permitir al usuario la instalación y desinstalación en caliente de los módulos de potencia, baterías e inteligencia de las UPS sin necesidad de utilizar herramientas.

Deberá tener una topología On Line de doble conversión con corrección del factor de potencia a la entrada.

Los detalles específicos y técnicos se encuentran en el Anexo 12.

**e) Grupo electrógeno y TTA.**

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**Generalidades.**

El objeto del presente es determinar los alcances de provisión, las características técnicas, las normas de diseño, fabricación, inspección y ensayos y los requerimientos de garantía de calidad para la adquisición de un grupo electrógeno nuevo sin uso y su tablero de transferencia automático de cargas (en adelante TTA).

Ambos serán destinados a formar parte integrante del sistema eléctrico de emergencia para sostenimiento de todo el edificio del Nuevo Data Center 508.

El conjunto grupo electrógeno-transferencia deberá alimentar los consumos conectados, en caso que la red comercial presente fallas en su suministro normal. La operatoria deberá ser totalmente automática, con la posibilidad de una manual en caso que falle la primera.

La propuesta deberá acompañar la documentación técnica del equipo cotizado.

Los detalles específicos y técnicos se encuentran en el Anexo 12.

**6.3.2 Generalidades Racks y Red de Datos.**

**Generalidades.**

El Oferente deberá proveer 88 racks de 19” pulgadas para soportar la instalación de servidores dentro y fuera del Ambiente de Máxima Seguridad (AMS). El resto de los racks son los que posee actualmente Arba o proveerá en el futuro.

El sistema de Cableado Estructurado y su topología de Red se deberán implementar para soportar la estructura del Data Center apto para tráfico de datos a alta velocidad.

También se deberá realizar el cableado de puestos de red en sector correspondiente N.O.C, sala de desembalaje, hall de entrada y todos aquellos puestos de red necesarios detallados en plano de CD y para el sistema de accesos y BMS.

Los detalles específicos y técnicos se encuentran en el Anexo 14.

**6.3.3 Generalidades Sistemas de Seguridad y Control.**

**Generalidades.**

Se deberán proveer mediante la modalidad llave en mano los sistemas de Seguridad y Control de todo el Data Center 508. Estos sistemas son:

- Sistema de Control de Acceso
- Sistema CCTV

Ambos sistemas deberán ser integrables con el sistema de monitoreo central.

Los detalles específicos y técnicos se encuentran en el Anexo 16.

**6.3.4 Generalidades Sistema de Monitoreo Central.**

**Generalidades.**

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Se deberá implementar una única plataforma de software para redes en TCP/IP y compatible con arquitecturas abiertas tipo Modbus, preferentemente Ethernet, software de configuración, registros históricos y gráfica dinámica, con una estación de operación maestra o acceso remoto.

Como lineamiento general de diseño se ha considerado que el sistema de BMS deberá ser una herramienta que realizará una recolección de alarmas y supervisión general de todos los rubros de la instalación pero que no tendrá acceso de bajo nivel al interior de cada subsistema.

Básicamente deberá poder monitorear los siguientes sistemas:

- Monitoreo de toda la infraestructura eléctrica y termomecánica.
- Monitoreo del sistema de control de accesos.
- Monitoreo del sistema CCTV.
- Monitoreo del sistema contra incendio.

En caso de falla de alguno de los elementos de infraestructura monitoreados, el BMS deberá recibir la alarma y podrá, por medio de configuraciones personalizables, tomar las acciones de aviso, señalización, etc. que se desee, pero para realizar el diagnóstico puntual del tipo de falla en el interior de un dispositivo (por ej. UPS, Aire Acondicionado, etc.) se deberá recurrir a la aplicación específica del equipo en cuestión.

El sistema deberá estar compuesto por equipamiento de control, interfases de comunicación, sensores y transmisores, comandos eléctricos, interfases usuario - sistema, ingeniería y documentación.

Se solicita que el sistema prevea salidas a comandos eléctricos, actuadores, etc., de terceros proveedores en magnitudes de control 0-10VDC/4-20mA, o contactos secos libres de potencial para asegurar compatibilidad con otros dispositivos.

La propuesta deberá integrar el funcionamiento y control de los servicios solicitados, organizando y relacionando las funciones dentro de un único entorno de trabajo, logrando una mayor eficiencia en facility management.

Características: el sistema deberá ser totalmente distribuido, su funcionamiento no deberá depender de ningún componente crítico. Por diseño no deberá existir servers de los cuales dependa el sistema. Todos los componentes en caso de destrucción o falla deberán ser reemplazables por personal calificado.

Diseño: Tanto el Hardware como el Software deberán estar especialmente diseñados para aplicaciones edilicias de alta exigencia en cuanto a performance, flexibilidad y versatilidad.

Control Distribuido: el sistema deberá responder a una arquitectura de control distribuido que presente las siguientes ventajas:

- › Alta disponibilidad en cada uno de los componentes.
- › Confiabilidad: el sistema deberá mantener pleno control aún ante la caída de una y/o todas las estaciones de trabajo. Toda la lógica y las rutinas deberán residir en el hardware de control.
- › Distribución del riesgo: la falla de un controlador sólo afectará a los puntos asociados, manteniendo la total funcionalidad de los restantes.
- › Flexibilidad: el sistema aceptará modificaciones on-line y adiciones de componentes de calidad certificada de última tecnología.

Los detalles específicos y técnicos se encuentran en el Anexo 16.

### **6.3.5 Generalidades Sistema Termo Mecánico (Aire Acondicionado).**

#### **Generalidades.**

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a dar los lineamientos y tecnologías a utilizar en la refrigeración del Centro de Cómputos a fin de que el Oferente pueda cotizar la solución que propuesta a tal fin y detallada en el Anexo 13 adjunto.

Los trabajos comprenden la Ingeniería Básica y de Detalle, Instalación y Puesta en Servicio de la Instalación Termomecánica para refrigerar cada una de las salas contenidas en la Sala de Máxima Seguridad con Equipos de refrigeración de precisión y el resto de las salas realizar refrigeración con un sistema de Confort.

Se definen como premisas las siguientes características del sistema y de las áreas:

- En la zona que comprenden las siguientes áreas no habrá piso técnico.
  - Sala Robot
  - Sala Incendio
  - Sala Desembalaje
  - Firma Digital
  - Recepción/Vigilancia
  - Pasillo de Circulación recepción
- El resto de las salas del cuerpo principal del edificio tendrá piso técnico de alrededor de 80cm de altura al NPT.
- El diseño de las filas deberá siempre mantener la estructura de pasillos fríos y calientes.
- El tipo de sistema de refrigeración deberá ser por agua enfriada.

#### **6.4 Condiciones Generales para el Cumplimiento de los Suministros.**

Los trabajos del Proveedor se refieren a todas y cada una de las partes que figuran en el presente documento y a aquellas que a partir de la vista de la documentación aportada considere imprescindible o bien que durante el transcurso de las labores se interprete necesario realizar. Todos los materiales directos o auxiliares, insumos, etc., estarán a cargo del Proveedor con excepción de los expresamente indicados como provisión de ARBA.

##### **Inspección.**

La supervisión y auditoría de la provisión de equipos, servicios e instalaciones, estará a cargo del personal de ARBA (propio o contratado al efecto).

La Inspección fiscalizará, además, la calidad de los materiales y los servicios, la marcha de las labores, y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Conjuntamente con el Representante Técnico y/o con el Representante En Sitio efectuará las mediciones pertinentes.

La Inspección tendrá libre acceso, sin aviso previo, a las plantas centrales y depósitos del Proveedor.

A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección, deberá hallarse permanentemente en el predio el Representante Técnico del Proveedor.

##### **Cierre en perímetro.**

El Proveedor deberá ejecutar un perímetro de seguridad en los lugares a definir por la Supervisión Operativa de ARBA.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El cierre de los recorridos, de común acuerdo con el personal de seguridad e higiene, será para evitar daños, accidentes; como así, impedir el acceso de personas extrañas al sector.

**Limpieza.**

Las nuevas instalaciones deberán ser entregadas completamente limpias y libres de materiales excedentes y residuos.

Se deberá limpiar periódicamente, manteniendo el aseo y la transitabilidad del lugar donde se realizan las tareas, en todos sus tramos.

**Instalación.**

En el presente rubro se incluyen aquellas labores que, constituyendo parte de las tareas, no han sido tratados específicamente en otros ítems del presente Pliego, tales como movimientos de equipos, trabajos complementarios, etc. Sobre el particular se aclara que dichas tareas, aún aquellas que no se especifiquen taxativamente, estarán a cargo exclusivo del Proveedor y serán controladas por ARBA.

Serán a cargo del Proveedor la totalidad de las labores derivadas del movimiento de equipos, máquinas, etc., provistas con motivo de la presente Licitación, debiendo reparar la totalidad de los elementos de mampostería, carpintería, revoques, pisos, aberturas, rejas, etc. que resultaren dañadas durante los trabajos de traslado, izado, emplazamiento o montaje y/o aquellos derivados de las aberturas para el uso de conductores, cañerías, accesos, etc., empleando materiales de idénticas características a los originales, en su tipo, calidad, textura y terminación final.

La totalidad de elementos que queden a la vista en la instalación, sean bandejas porta cables, cañerías, etc., como así también las defensas, bases y todo elemento que deba ser destacado por una cuestión de seguridad o terminación deberán ser aptos para intemperie según definen las normas y/o pintados con esmalte sintético conforme a las indicaciones de las normas de seguridad respectivas y/o a las indicaciones que oportunamente emitirá la Inspección.

La pintura deberá aplicarse previo tratamiento de antióxido, fondo, imprimación o tratamiento específico que requiera cada superficie.

El Proveedor deberá mantener en perfecto estado de limpieza y orden todos los sectores donde por motivo de las labores pudieren generar algún tipo de residuos, de forma tal que por ningún motivo quede en el interior de los inmuebles, materiales o elementos que puedan entorpecer el desenvolvimiento de las tareas o ser causas de accidentes.

Todo trabajo defectuoso a entendimiento de ARBA deberá ser corregido o reconstruido por el Proveedor; en los casos que afectase tanto a la seguridad de las instalaciones como al buen funcionamiento de las instalaciones, no admitiéndose excusas de ninguna especie.

La totalidad de los elementos y equipos a instalar deberá ser de producción seriada y poseer una estimación (rating) de funcionamiento y rendimiento, no permitiéndose la utilización de elementos que no satisfagan las especificaciones consignadas en el presente Pliego y sus anexos.

El Proveedor suministrará la totalidad de los planos, especificaciones técnicas y toda otra información que permita conocer, reparar y adquirir repuestos de todas las instalaciones y equipos detallados en el presente Pliego y sus Anexos.

Por la criticidad de muchos de los servicios que se van a implementar, toda la tecnología implicada debe permitir la alta disponibilidad y la redundancia de cada sala del Data Center 508, así, aquellos subsistemas y dispositivos en los que sea posible, estarán dotados de su correspondiente elemento redundante que permitan seguir en producción en caso de fallo o al menos que ofrezcan alternativas para mantener la operatividad íntegra del mismo.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

De igual forma los subsistemas deben ser escalables y modulares y que permitan crecimiento evolutivo con la mínima necesidad que permita satisfacer los requerimientos de recursos en cada uno de los momentos.

Por otra parte, aunque este nuevo Data Center 508, conceptualmente se implementa como una unidad aislada al Data Center actual, se debe dotar a la solución Ofertada, de los mecanismos y protocolos necesarios para que pueda ser integrada en los distintos sistemas de control generales utilizados por ARBA.

**Documentos de referencia.**

**a) Documentos Generales.**

- El presente Pliego de Condiciones Generales.
- Procedimiento operativo para empresas Proveedoras de Seguridad General.

**b) Documentos particulares.**

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
- Planos Anexos.
- Anexos específicos.

**Especificaciones técnicas relativas a los estudios.**

La provisión de equipos, montaje y diseño deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas, teniendo como prioridad la más exigente:

- TIA 942 Standard de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centros de Cómputos
- AEA 90364 - Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles
- IRAM Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Ley de Higiene y Seguridad Nacional N° 19587 y decretos reglamentarios.

**Especificaciones técnicas relativas a los materiales.**

Ver Dispositivos y Materiales que figuran en los Anexos por cada rubro.

**Especificaciones técnicas relativas a la ejecución.**

La mudanza, la instalación y conexión de todo el equipamiento informático a colocar en el nuevo Data Center 508 estará a cargo de ARBA,

Previo al inicio de las labores el Proveedor deberá entregar el Proyecto Ejecutivo para su aprobación por parte de ARBA. Asimismo deberá presentar un plan de etapas de ejecución (Proyect- Diagrama de Gantt).

Todos las labores ejecutadas con máquina de soldar con arco eléctrico deberán contemplar como regla principal la colocación de la pinza de masa, lo más próximo posible al punto de ejecución de la soldadura, para evitar la circulación de corrientes indeseadas para las masa de los sistemas electrónicos.

El Proveedor será responsable de las reparaciones necesarias en los equipos o instalaciones dañados, si se comprobara que dichos desperfectos fueron ocasionados por no haberse tenido en cuenta las condiciones de trabajo apropiadas.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**Del equipamiento a proveer.**

Se debe acreditar en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los productos Ofertados.

Los elementos Ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. “Nuevos y sin uso” implica que ARBA será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica.

El Oferente deberá asegurar la provisión de repuestos por un mínimo con cinco (5) años desde la recepción definitiva de la solución.

A su vez deberán cumplir con los requisitos enumerados en las Especificaciones Técnicas adjuntas.

Los equipos deberán ser entregados en los lugares que se indiquen en el Pliego, armados, debidamente configurados y funcionando.

El fabricante debe ser internacionalmente reconocido y contar con servicio técnico propio en el país, con una antigüedad mínima de 10 años.

Con la presentación se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelo. No se admitirá especificar simplemente "según Pliego" como identificación del equipamiento ofrecido en la propuesta.

**Garantía.**

El Proveedor deberá entregar las instalaciones en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de un año (12 meses) de puesta en servicio las instalaciones o luego de la firma de la recepción definitiva por parte de ARBA, lo que resulte posterior.

Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la recepción total, el año de garantía para esa parte será contado desde la fecha de la puesta en servicio (Recepción provisoria), excepto en el caso de atraso del instalador, en cuyo caso será de aplicación lo expresado en el párrafo anterior.

**Garantía del equipamiento a proveer.**

La Garantía Técnica debe amparar por 2 (dos) años el total de la provisión contratada, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o errores que afecten el normal funcionamiento y operatividad del equipamiento según las especificaciones técnicas.

Todo trabajo, incluyendo servicios, materiales, ingeniería, gastos de transporte y movilización, que el Oferente adjudicado deba realizar en el cumplimiento de esta garantía técnica, será a su exclusivo costo. Deberá contar e informar un Centro de Asistencia Técnica, donde reciba las llamadas de servicio y por el término de la garantía, ya sea en forma telefónica, por fax o por correo electrónico a las direcciones acordadas entre ARBA y el Adjudicatario, considerándose todas estas formas igualmente válidas, no pudiendo ser "rechazadas" por el Adjudicatario, y comenzando a transcurrir el "tiempo de respuesta" a partir del momento en que se realizó la llamada o solicitud de servicio.

Se fija como “tiempo de respuesta” de 7x24, con máximo de 2 horas para asistencia telefónica y en caso de que la solución del problema requiera de un técnico **On site**, el tiempo máximo de llegada será de 10 a 12 hs.

#### PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

También debe incluir, si lo hubiere, los updates de versiones del software que se liberen durante el periodo de garantía. Estas versiones deben ser entregadas en ARBA por el proveedor. Su instalación debe ser acordada con ARBA.

Si esta actualización de software requiriera adecuación de hardware debe estar incluida.

Se cotizará como opcional garantía extendida por tres (3) años.

#### **Capacitación.**

El adjudicatario capacitará al personal de ARBA en el funcionamiento y maniobras necesarias para operar de todo el equipamiento instalado. Dicha capacitación cubrirá las funcionalidades básicas de los equipos, configuraciones y Management. También dicha capacitación cubrirá la forma de operación ante posibles fallas del sistema y/o equipamiento.

El Oferente deberá entregar con la propuesta un plan de capacitación para al menos cinco (5) personas a definir por ARBA, indicando en la misma, el tiempo de capacitación para cada elemento y/o sistema a desarrollar.

La capacitación deberá ser realizada por personal certificado de cada marca de equipamiento y deberá dejar un manual y/o letreros que refuercen dicha capacitación.

#### **Mantenimiento del equipamiento a instalar.**

Junto con el proyecto ejecutivo, el Proveedor deberá presentar una evaluación de costos operativos de todos los sistemas a instalarse.

También deberá presentar un plan valorizado de mantenimiento de los mismos, que cubra como mínimo lo siguiente:

- Especialista(s) de guardia para atención telefónica en respuesta a consultas y/o incidentes las 24 hs
- Especialistas en los diferentes rubros del mantenimiento contratado para atender **On Site** las 24 hs y dentro de las 10 a 12 hs. de comunicado el incidente, emergencias y/o problemas en los servicios que afecten la disponibilidad del servicio.
- Especialistas en los diferentes rubros del mantenimiento contratado para atender los mantenimientos preventivos del equipamiento.
- Provisión de repuestos básicos y reparaciones menores de cada uno de los componentes incluidos dentro del presente contrato (filtros de aire de AA, lámparas de indicadores de tablero, baterías de los grupos electrógenos, filtros de aceite, partes de matafuegos, etc.), para cubrir fallas menores que se presenten.
- Base de datos conteniendo los registros de mediciones y estados de los diferentes mantenimientos efectuados de acuerdo a un calendario anual pre-acordado.
- En todos los casos que las tareas lo requieran, el Proveedor proporcionará los materiales y herramientas necesarias para desarrollar el trabajo de mantenimiento contratado.

#### **Plan de ejecución.**

Estará constituido por:

- Lista de Sub-Proveedores.
- Referencias de los Sub-Proveedores.
- Referencias de los materiales y/o equipamiento a proveer.
- Programa de ejecución de trabajos.
- Procedimientos para la adecuación.
- Equipos a utilizar.
- Seguros.

## **6.5. Adecuación de las instalaciones.**

### **Esquemas.**

A cada Anexo corresponden planos indicativos que deberán ser consultados para el correcto análisis técnico de la adecuación.

### **Detalles preliminares.**

Antes de comenzar con las actividades el proveedor deberá verificar con la Supervisión Operativa la vigencia de las ilustraciones y esquemas técnicos y verificar todas las dimensiones en sitio, ya que las medidas expresadas son indicativas. Es responsabilidad del proveedor el replanteo del área, de manera de establecer pautas mínimas para que se autorice el comienzo de las actividades.

Se fijará sobre un plano la superficie necesaria para llevar a cabo las adecuaciones.

Cuando se realicen tareas en lugares cerrados y/o en proximidad de zonas de producción u oficinas, se deberán prever los medios necesarios para impedir el esparcimiento de polvo.

En todos los casos se deberán evitar los ruidos que no provengan de las tareas contratadas. La inobservancia de ésta cláusula hará al infractor pasible a multa.

El Proveedor deberá contar con un tablero eléctrico provisional que cumpla las siguientes características: poseer como mínimo 10 tomacorrientes trifásicos (R-S-T-tierra) de capacidad suficiente para absorber la carga de una soldadora eléctrica c/u, más 4 tomacorrientes monofásicos (con tierra), respaldo de 1 interruptor termomagnético por cada tomacorriente y disyuntor tetrapolar de corte general. Este tablero será conectado en un sitio a definir por la Dirección Operativa

### **Pañol.**

El pañol se montará dentro del perímetro y deberá tener capacidad suficiente para almacenar herramientas y materiales. Además el Adjudicatario deberá proveer instalaciones sanitarias químicas en cantidad suficiente para su personal y de los eventuales subcontratistas.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**Cerramiento.**

Se deberán cercar las áreas a intervenir. El cerramiento deberá estar perfectamente apuntalado y mantener en buen estado durante el transcurso de las labores.

**Protecciones.**

Se deberá tener especial cuidado con todos los elementos existentes, como por ejemplo, las carpinterías, escaleras, pisos, etc.

**Seguridad industrial.**

Antes de iniciar las actividades se realizará una reunión entre el proveedor y el personal de Seguridad e Higiene Industrial de ARBA con el fin de poner en conocimiento del primero las normas mencionadas y determinar pautas de trabajo e inspecciones.

El proveedor deberá designar un responsable de servicio de higiene y seguridad habilitado y presentar el “Programa de Seguridad Industrial” aprobado con sello de la A.R.T.

Será su responsabilidad mantener las condiciones de seguridad necesarias para el normal desarrollo de las tareas.

**Representante técnico.**

El Representante Técnico del Oferente debe ser Ingeniero y será responsable de la perfecta ejecución de las labores a que la firma se obliga.

Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el presente Pliego y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las actividades.

Deberá concurrir periódicamente al lugar de ejecución y a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurrese.

En caso de vacante se deberá proponer reemplazante dentro de los tres (3) días.

**Representante en sitio.**

El Oferente deberá designar en su Oferta al profesional que se desempeñará como su Representante en Sitio, quien en ausencia del Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de las actividades y estará autorizado para recibir instrucciones de la Inspección Operativa. La firma del Representante en Sitio obliga al Proveedor.

Para ocupar este cargo, el profesional deberá ser Ingeniero o graduado en alguna carrera técnica afín.

**6.6. Exclusiones**

No forman parte de la presente licitación:

1. La cámara de media tensión, la cual alimentará todo el DC y sus instalaciones.
2. Las canalizaciones expresamente indicadas como cañeros de alimentación desde el edificio del Nuevo DC hacia la cabina de media Tensión a construir.

**6.7 Sistema de contratación.**

La modalidad de contratación es por el sistema **Llave en mano por Renglón.**

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Dentro de esta modalidad se considerarán incluidos todos los servicios, equipos, materiales, recursos humanos, impuestos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para satisfacer las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Por consiguiente, el precio por un renglón comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, eventuales y utilidades.

La adecuación se deberá ejecutar conforme las Especificaciones Técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Proveedor la ejecución y/o provisión de todas las labores que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que las instalaciones sean realizadas en el tiempo y forma previstos. Por ende, el Oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, considerando que el Nuevo DC debe quedar completamente terminado y operativo.

No se considerarán adicionales ni se aceptarán variaciones de costos. El Proveedor toma a su cargo los riesgos propios de este tipo de contratos.

Los oferentes deberán cumplir, además de las cláusulas y condiciones ya expresados en este Pliego, los siguientes puntos:

- Deberá realizar su propio relevamiento y verificar las condiciones técnicas y legales para la ejecución de la instalación.
- Deberá proponer su propia solución técnica (Oferta Básica), sobre la base del modelo de proyecto indicado en el presente Pliego, pudiendo Ofertar también una alternativa, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos estipulados en el presente Pliego.
- Deberá cumplir con la normativa y reglamentaciones vigentes en la materia, tanto a nivel nacional como provincial y municipal.
- Deberá entregar el proyecto llave en mano
- Será el único responsable de los errores que cometiera en la formulación de su Oferta. Haciéndose cargo por su cuenta de los costos que demanden terminar el proyecto.

**Conformidad.**

Una vez terminadas las tareas y conjuntamente con la Recepción Provisoria se deberá entregar al Proyecto dos (2) juegos de copias de los planos de las instalaciones en formato A2 y dos (2) CD O DVD en Autocad v2007/2010.

**6.8 Vista y conocimiento del predio. Extensión de certificados de visita.**

**El Oferente deberá examinar los lugares de emplazamiento donde se desarrollarán las labores coordinando las visitas con el Proyecto PNUD ARG 08/029, dirigiéndose a las oficinas de calle 45 entre 7 y 8, 1º piso of. 137 de La Plata, o por teléfono al 0221 4294522 o por mail a [ccovatta@arba.gov.ar](mailto:ccovatta@arba.gov.ar)** . Se emitirán Certificados de Visita necesarios para acreditar dicho extremo al formular la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que sus firmantes conocen el predio, que han tomado conocimiento de la infraestructura de los mismos, de las topografías y de los terrenos asociados y que han verificado las capacidades portantes de los mismos. Por lo tanto, se deja establecido que el precio total de la propuesta no podrá en forma alguna modificarse por aumentos de trabajos debido a cualquier diferencia existente entre lo especificado en la solución, ni tampoco cualquier trabajo adicional previsible debido a desniveles, mala calidad del terreno, achique y/ o relleno de excavación, cambios de trazas, etc.

Los datos suministrados por el Proyecto sólo tienen carácter orientativo.

El proveedor no podrá eludir su responsabilidad, si previo a la presentación de su Oferta ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias, en caso de duda o incorrecta interpretación de la Documentación de la Licitación.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

### **6.9 Higiene y Seguridad en el Trabajo.**

El Proveedor deberá ajustarse a las siguientes normas que rigen en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Decreto Reglamentario 351/79. Modificaciones y Actualizaciones. Decretos y Resoluciones complementarias.
- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo. Modificaciones y Actualizaciones. Decretos y Resoluciones complementarias.

Cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la iniciación de las actividades deberá presentar una nómina del personal afectado, detallando: nombre/s y apellido/s, N° de CUIL, N° de Documento, constancia de Seguro ART y cargo de cada persona; comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación con 24 horas de anticipación con el mismo sistema mencionado precedentemente.

#### **6.9.1 Certificados de cobertura y seguros.**

Al inicio de las actividades, el Proveedor deberá entregar a la Supervisión Operativa:

- Certificado de cobertura y pago al día de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), certificado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con la nómina del personal cubierto, con indicación de nombre y apellido y
- Número de documento de identidad de cada uno de los operarios, técnicos y profesionales
- Póliza de RC por daños a terceros, que cubra todos los riesgos en las personas y/o propiedades en cualquier momento y por cualquier causa con relación al objeto contractual, o causado por el hecho o la acción de sus empleados y/o dependientes.
- En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Proveedor.
- El Proveedor será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.
- Sin la documentación mencionada, el personal no podrá iniciar las actividades ni ingresar a las dependencias y edificios que correspondan. Asimismo, cada nuevo empleado del Contratista tendrá que presentar dicha documentación antes de los ingresos.
- Se podrán suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del plazo de entrega/ejecución.

#### **6.9.2 Programa de seguridad.**

Cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la iniciación de las tareas, el Contratista deberá presentar el Programa de Seguridad rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

El Programa de Seguridad será firmado por el Proveedor, su responsable de higiene y seguridad, y ser aprobado, por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.

### **6.10 Plazo de ejecución.**

**El plazo total para el cumplimiento de las tareas se establece en DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.**

Serán días y horarios laborables de lunes a sábados de 7:00 hrs. a 18:00 hrs.

La firma interesada deberá presentar junto con la Oferta un Planning en papel y en archivo magnético tipo Microsoft Project, en el que deberá establecer las fechas de inicio y fin de cada parte de las actividades, su duración estimada para verificar el plazo propuesto, el calendario laboral considerado y los recursos humanos a emplear en cada tarea.

## **CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **7.1 Evaluación de las Ofertas.**

La evaluación de Ofertas se producirá en dos etapas.

- La **primera etapa** corresponderá a la evaluación de los ANTECEDENTES Y PROPUESTA
- TECNICA.
- La **segunda etapa** corresponderá a la evaluación del contenido de la OFERTA ECONOMICA.

El Proyecto evaluará, en cada etapa, aquellas Ofertas que, a su entender, cumplen sustancialmente con los documentos de la convocatoria.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma y de los requisitos técnicos solicitados en el [Capítulo VI](#), utilizando las fórmulas: CUMPLE / NO CUMPLE / ESPECIFICACIÓN DE LA OFERTA.

### **7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.**

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera: I) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y II) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada ítem se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por renglón al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

### **7.12 Aceptación y Rechazo de Ofertas**

El Proyecto se reserva la facultad de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y/o rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la Adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

### **7.13 Planilla de Evaluación de Aspectos Formales**

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

	<b>EVALUACION DE ASPECTOS LEGALES</b>	<b>Pasa / No Pasa</b>
<b>1</b>	Constancia de adquisición de Pliego	
<b>2</b>	Pliego de Bases y Condiciones firmado	
<b>3</b>	Garantía de mantenimiento de la Oferta	
<b>4</b>	Identificación empresaria (Domicilio, teléfono, fax, mail, etc)	
<b>5</b>	Constitución de domicilio legal	
<b>6</b>	Antecedentes legales de la entidad (Acta constitutiva)	
<b>7</b>	Acta autorizando la participación en la Licitación	
<b>8</b>	Documentos que acrediten la personería del firmante (Poder)	
<b>9</b>	Declaración jurada de no incompatibilidad	
<b>10</b>	Estados Contables	
<b>11</b>	Aceptación del Representante Técnico	
<b>12</b>	Constancia de visita al predio	
<b>13</b>	Declaración de mantenimiento de Oferta por el plazo de 60 días	
<b>14</b>	Detalle del servicio técnico de post venta	
<b>15</b>	Aceptación del servicio técnico de post venta (por el tercero)	

## **CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.**

### **8.1 Adjudicación.**

El Proyecto seleccionará la Oferta de menor precio, posteriormente el Comité Local de Contratos procederá, si lo estima conveniente, a recomendar la Adjudicación, y a partir de entonces **el Proyecto procederá a la Adjudicación por renglones del equipamiento con instalación para el Centro de Datos de ARBA**, por medio de una Disposición de su Dirección Nacional.

El Proyecto comunicará el acto de Adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el [Numeral 2.5.](#)

### **8.2 Orden de Compra.**

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra, cuyo modelo se adjunta como [Anexo VI](#), la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la Adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la Oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

### **8.3 Garantía de fiel cumplimiento.**

Con la suscripción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de Oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el VEINTE por ciento (20%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se regirá conforme el [Numeral 4.5.](#)

En el supuesto que el Proyecto cambie de denominación o deje de existir y lo reemplace uno nuevo en la órbita de Arba, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía o, en su defecto, presentar el correspondiente endoso con la inclusión del nuevo beneficiario. Esta nueva garantía o endoso de la vigente deberá presentarse a requerimiento del Proyecto en el plazo perentorio de 72 hs, bajo apercibimiento de dar por pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.

**b)** Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la Adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidos los plazos y obligaciones previstos en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **8.4 Entrega de los bienes.**

La provisión de los bienes como la ejecución de los servicios deberán cumplirse en un plazo máximo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS** a contar desde la suscripción de la Orden de Compra. No se tomarán en cuenta plazos de entrega que se encuentren fuera de lo aquí previsto y se considerará que aquellas Ofertas que no se ajusten a esos plazos no se ajustan a los Documentos del Concurso.

El Proyecto se reserva la facultad de prorrogar los plazos de entrega, si circunstancias de orden excepcional así lo ameritan.

#### **8.5 Consideraciones especiales para venta en condiciones DAP.**

El Adjudicatario tendrá la obligación de obtener cualquier licencia de exportación que requieran los bienes a los cuales se refiere la presente invitación en el país de origen de los mismos, y de importación que fuera necesaria para entregarlos en el lugar establecido en este Pliego, con excepción de los correspondientes a la franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-.

Conformidad de los bienes y su embalaje: El Adjudicatario deberá garantizar que los bienes, incluido su embalaje, concuerdan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes comprendidos en la Orden de Compra y que los mismos son aptos para el uso al que habitualmente se destinan, así como para los fines expresamente comunicados por el Proyecto al Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar que los bienes no presentan defectos materiales ni de fabricación y que su embalaje se realiza adecuadamente para la debida protección de los mismos.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Todos los trámites de despacho a plaza de los bienes serán realizados por el Adjudicatario, mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-) a tramitar a través del Representante Residente del PNUD en la República Argentina.

Documentación para la obtención de la franquicia de importación: En el caso de bienes importados, para su ingreso o despacho a plaza, mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención Sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley 15.971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino, el proveedor notificara al Proyecto y a la Compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderá el número de la Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número, la fecha y el conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, etc. El proveedor enviará por correo al Proyecto los siguientes documentos:

- a)** Copia de la factura en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. A los fines de la obtención de la franquicia diplomática los bienes deberán ser facturados a nombre del Proyecto PNUD ARG/08/029.
- b)** Original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación flete pagado y dos copias del conocimiento de embarque no negociado.
- c)** Copias de la lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto.
- d)** Póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere.
- e)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

La documentación mencionada deberá ser remitida por fax o correo electrónico al Proyecto con 15 días de anticipación a la fecha del vuelo, si el envío es aéreo, e inmediatamente a la fecha de embarque, si el envío es marítimo.

El Proyecto remitirá al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura por lo menos siete (7) días antes del despacho del equipo. El proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de la demora debido a su falta de cumplimiento en los plazos establecidos en este Pliego con respecto a la entrega del embarque o documentación correspondiente. En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se demorará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante la modalidad DAP donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**Proyecto PNUD ARG/08/029**

**Esmeralda 130, Piso 13**

**C 1035 ABD BUENOS AIRES, ARGENTINA**

**TEL 4320-8743**

**FAX: 4320-8750**

**E-MAIL: fo.arg@undp.org**

### **8.6 Sanciones y penalidades.**

En caso de incumplimiento de los tiempos en las reparaciones de fallas el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria las siguientes multas:

Por el atraso de 2 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período crítico la misma es del 1,5% del valor de mantenimiento mensual.

Por el atraso de 6 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período no crítico la misma es del 1% del valor de mantenimiento mensual.

Para los demás casos de incumplimiento, el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo reestablecimiento de las condiciones y/o normas transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida.

El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la Adjudicataria, los montos de las multas establecidas, entregándose a la Empresa el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el [Numeral 1.6](#) de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

### **8.7 Rescisión.**

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Podrá asimismo rescindirse el contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del contrato, el Proveedor:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.**

Una vez suscripta la Orden de Compra, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos como se especifican en el [Capítulo XI](#).
- b) Responder a las consultas de la Proveedor.
- c) Brindar la información que se le requiera.
- d) Reintegrar las pólizas de mantenimiento de oferta y/o cumplimiento de Contrato.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA PROVEEDOR.**

**10.1** Una vez notificada la Orden de Compra, la Adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su Oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes y ejecución de los servicios, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la Oferta y en particular a:

- a)** Realizar la entrega de los bienes y la ejecución de los servicios conexos dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra.
- b)** Realizar todas las acciones que garantizan la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c)** Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d)** Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e)** El Proveedor no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

## **CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.**

### **11.1 Recepción de bienes y servicios.**

A los fines del presente Capítulo se definen las distintas modalidades de Recepción de Bienes:

#### **a) Recepción provisoria:**

Se considerará como fecha de recepción provisoria a la fecha en que los bienes ingresan al lugar de entrega establecido, tanto en el caso en que la condición de venta sea DAP como en el caso de venta de productos nacionalizados o locales.

La recepción de los bienes en esa oportunidad tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Proyecto, quedando sujetos los bienes así recibidos a la revisión en la que se verificará la correspondencia de los bienes entregados con lo comprometido en la Orden de Compra y a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos de esta licitación (cantidad, número de parte, configuración de los equipos, etc.).

Con la **recepción provisoria de los bienes que integren el respectivo renglón se pagará el SESENTA POR CIENTO (60%) del monto adjudicado**, siempre que el Proveedor haya presentado oportunamente y en condiciones la pertinente factura.

#### **b) Recepción definitiva:**

Con posterioridad a la recepción provisoria de los bienes, el Proveedor procederá a su instalación y puesta en funcionamiento en el Data Center 508, luego de efectuadas la pruebas funcionales del equipamiento verificando rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes, como así constatar que lo entregado responde a las especificaciones técnicas requeridas, el ARBA certificará la recepción definitiva de los bienes y su instalación.

No se otorgará recepción definitiva a parciales de un lote. La recepción definitiva corresponderá a la aceptación final del lote completo.

Con la **recepción definitiva de los bienes y la instalación que integren el respectivo renglón se pagará el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto adjudicado**, siempre que el Proveedor haya presentado oportunamente y en condiciones la pertinente factura.

Si en los plazos establecidos por el Pliego y la Oferta Técnica los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, el Proyecto intimará al Adjudicatario a que entregue y/o reemplace los bienes faltantes y/o defectuosos. En caso de no satisfacerse esta exigencia y de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, y que dicha circunstancia esté debidamente constatada por el Proyecto, se podrá dar por terminada la Adjudicación, debiendo la Proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Proyecto ningún tipo de gasto sobre los mismos, como así tampoco tendrá el Proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

Adicionalmente a la cancelación del resto del contrato, el Proyecto podrá ejecutar la parte de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la parte que se cancela.

#### **c) Recepción de capacitaciones y/o servicios conexos:**

Siempre que resulte de aplicación al Renglón y en caso de contemplarse la dación de capacitaciones y/o servicios de garantía y mantenimiento, luego de brindados los primeros o afianzados los segundos

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

mediante el otorgamiento de adecuados instrumentos legales, el **ARBA certificará la recepción de los mismos, autorizando el pago del VEINTE POR CIENTO (20%) remanente del total adjudicado.**

**11.2 Exención tributaria. Facturación. Certificado del IVA.**

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la Proveedor recibirá un pago en el momento arriba señalado por el precio correspondiente al cumplimiento total de la prestación.

Los pagos, en caso de corresponder, serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos definidos.

En todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La Proveedor presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: “*Esta factura contiene la suma \_\_\_\_\_ (\$ / U\$D \_\_\_\_\_), Alícuota \_\_\_\_\_, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91*”. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

**11.3 Forma de pago.**

Las facturas que hubieran sido presentadas con anterioridad, o que sean presentadas por el Adjudicatario una vez recibida la recepción de la etapa, deben ser conformadas/certificadas por la Gerencia General de Tecnologías de la Información (GGTI) de ARBA. Otorgada la recepción, se dará inicio al procedimiento de pago.

Los pagos serán realizados en las oficinas que se indiquen en las respectivas Órdenes de Compra, contrato específico o condiciones complementarias.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE OFERTA.**

**Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029**

**De nuestra consideración:**

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/14, inclusive los anexos números I a XVII, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los RENGLONES SOLICITADOS en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de \_\_\_\_\_ (\$/USD \_\_\_\_\_) sin IVA incluido, o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente Oferta y que forma parte integrante de ella. Convenimos en mantener esta Oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente llamado; la Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal u Orden de Compra. Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

**Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la Oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.**

\_\_\_\_\_ de 2014

Lugar

Fecha

\_\_\_\_\_  
Domicilio legal

\_\_\_\_\_  
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de \_\_\_\_\_  
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

**ANEXO II**

**A. LISTA DE PRECIOS DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Renglón	Item	Descripción	Cantidad	HW/ SW	Origen	Instalación	Capacitación	Garantía	Precio unitario sin I.V.A.	Precio total del ítem sin I.V.A. incluido

**B. LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS.**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Renglón	Item	Descripción	Cantidad	HW/ SW	Origen	Instalación	Capacitación	Garantía	Precio unitario DAP	Precio total del ítem DAP

El formato es orientativo, se pueden adoptar otras modalidades siempre que consideren como mínimo los campos señalados.

\_\_\_\_\_ de 2014

Lugar

Fecha

\_\_\_\_\_ Domicilio legal

\_\_\_\_\_ Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de \_\_\_\_\_  
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

**ANEXO III**  
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.**

**Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029**

**De nuestra consideración:**

Por cuanto **(nombre del fabricante)**, fabricantes establecidos de (nombre y/o descripción de los bienes), con fábricas en **(dirección de la fábrica)** autorizamos por la presente a **(nombre y dirección del agente)**, a presentar una Oferta en relación con los bienes solicitados en el llamado a Licitación Pública Internacional N° 02/14 fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato u Orden de Compra con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este llamado.

\_\_\_\_\_ de 2014

Lugar

Fecha

\_\_\_\_\_  
Domicilio legal

\_\_\_\_\_  
Firma por y en nombre del fabricante

- 
- Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El cotizante deberá incluirla en su Oferta.
- 2) En caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con poder suficiente al momento de serle notificada la Adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

**ANEXO IV**

**A. LISTADO DE SUBPROVEEDORES PROPUESTOS.**

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Se deben desagreguen los costos del hardware, del software, del mantenimiento - tanto el preventivo como el correctivo - y de los insumos cotizados; este detalle es solo indicativo.

\_\_\_\_\_ de 2014

Lugar

Fecha

\_\_\_\_\_

Domicilio legal

\_\_\_\_\_

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de \_\_\_\_\_  
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

**B. LISTADO DE SERVICIOS TÉCNICOS POST-VENTA (GARANTÍA) NO SUBCONTRATADOS.**

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Se deben desagreguen los costos del hardware, del software, del mantenimiento - tanto el preventivo como el correctivo - y de los insumos cotizados.

\_\_\_\_\_ de 2014

Lugar

Fecha

\_\_\_\_\_  
Domicilio legal

\_\_\_\_\_  
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de \_\_\_\_\_  
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

**ANEXO V**

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO DE POST-VENTA (GARANTÍA)  
(A COMPLETAR POR EL SUBPROVEEDOR).**

**Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029**

**De nuestra consideración:**

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/14, inclusive los anexos números I a XVII, de los cuales acusamos recibo por la presente, el/los suscrito/, en calidad de Sub Proveedor/s ofrece/mos proveer el servicio de garantía solicitado en las condiciones y especificaciones estipuladas con arreglo al formulario de Ofertas y a la lista de precios que se adjuntan a la presente Oferta y que forman parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta Oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente Llamado; la Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado.

**Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la presente aceptación de obligaciones ni cualquier otra de las que reciba.**

\_\_\_\_\_ de 2014

Lugar

Fecha

\_\_\_\_\_  
Domicilio legal

\_\_\_\_\_  
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de \_\_\_\_\_  
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**  
"Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

**ANEXO VI**

**A. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS**

 <p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b> Buenos Aires, Argentina</p>				<p><b>IMPORTANTE:</b> TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>		
<p><b>Orden de Compra N° /</b></p>						
<p><b>OFICINA EMISORA:</b> PROYECTO PNUD ARG/----/---- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>			<p><b>ENTREGAR A:</b> DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p><b>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN:</b> DATOS DEL PROVEEDOR</p>			<p><b>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:</b></p>			
<p><b>TERMINOS DEL PAGO:</b> EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>			<p><b>FECHA DE ENTREGA:</b></p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D		
				PRECIO UNIT.	TOTAL	
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00	
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE					
<p><b>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</b></p>			<b>FLETE:</b>		0.00	
			<b>SEGURO:</b>		0.00	
			<b>CIF / LOCAL:</b>		0,000.00	
			<b>IMPUESTOS: IVA (ALÍCUOTA)</b>		0.00	
			<b>OTROS:</b>		0.00	
			<b>TOTAL ( ):</b>		0,000.00	
<p><b>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</b></p> <p>1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página</p> <p>2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.</p> <p>3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</p>						
<p><b>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</b></p> <p>_____</p>			<p><b>Línea:</b></p> <p>Fecha: _____</p>			
<p>La Orden de Compra es aceptada por:</p>			<p align="center"><b>RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES</b></p> <p>(Firma y Sello del Proyecto)      Fecha: _____</p> <p>Nombre y Cargo:</p>			

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**  
"Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

**B. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES IMPORTADOS**

 <p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b> Buenos Aires, Argentina</p>				<p><b>IMPORTANTE:</b> TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>		
<p>Orden de Compra N° /</p>						
<p><b>OFICINA EMISORA:</b> PROYECTO PNUD ARG/08/029 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>			<p><b>ENTREGAR A:</b> DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p><b>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN:</b> DATOS DEL PROVEEDOR</p>			<p><b>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:</b></p>			
<p><b>TERMINOS DEL PAGO:</b> EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>			<p><b>FECHA DE ENTREGA:</b></p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D		
				PRECIO UNIT.	TOTAL	
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00	
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE					
<p><b>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</b></p>				FLETE		0.00
				SEGURO		0.00
				DAP / LOCAL		0,000.00
				IMPUESTOS		0.00
				OTROS		0.00
				<b>TOTAL (DAP):</b>		0,000.00
<p><b>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página</li> <li>El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.</li> <li>La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</li> </ol>						
<p><b>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</b></p> <p>_____</p>			<p><b>Línea:</b></p> <p>Fecha: _____</p>			

## ANEXO VII

### **CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA.**

#### **A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

#### **B. PAGO.**

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

#### **C. EXENCION TRIBUTARIA.**

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.
2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

**D. RIESGO DE PÉRDIDA.**

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DAP INCOTERM 2010.

**E. LICENCIAS DE EXPORTACION.**

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

**F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE.**

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

**G. INSPECCION.**

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

**H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

**I. DERECHOS DEL PNUD.**

Si el Proveedor no cumple sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

**J. ENTREGA TARDIA.**

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiese efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

**K. CESION E INSOLVENCIA.**

- 1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
- 2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

**L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.**

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

**M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD.**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

**N. DERECHOS DEL NIÑO.**

- 1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realizan ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**O. MINAS.**

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales están directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

**P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

**Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.**

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

**ANEXO VIII**

**RESOLUCIÓN GRAL. N° 3349/91 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA.**

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO: la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:**

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido detraído de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

**PROYECTO PNUD ARG/ 08/029**

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

CERTIFICO por la presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 10 de julio de 1997. Eduardo Ángel Pérez.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029  
 "Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

**ANEXO IX**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN IMPOSITIVA DEL PNUD**

ANEXO 5.B

 LEY Nº 24.452 ( LEY DE CHEQUES ) CUENTAS CORRIENTES Declaración Jurada	 RECIBIDO Nº 1 31 JUL 1995 AGENCIA Nº 9 Sello Fichador de recepción	F. 622 SOLICITUD DE CLAVE DE IDENTIFICACION MODIFICACION DE DATOS <input checked="" type="checkbox"/> (1)	
		1 Persona Fisica Extranjero que no posee D.N.I. <input type="checkbox"/> (1) 2 Entidad que no posee CUIT <input checked="" type="checkbox"/> (1)	
Dependencia DGI en la que solicita la clave de identificación: Agencia 9 - Av. Rivadavia 1355		Clave de identificación 30 68 30 7 70 5 9	
RUBRO I - APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION Apellido: _____ Nombres: _____ Denominación de la Entidad: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)			
RUBRO II - DOMICILIO Calle: Esmeralda Número: 130 Sector: _____ Torre: _____ Piso: 13 Ofic./ Dpto.: _____ Manzana: _____ Localidad: Capital Federal Código postal: 1035 Partido o Departamento: _____ Provincia: _____ Código: _____ USO DGI: _____ CODIGO DE LOCALIZACION: _____ USO DGI: _____			
RUBRO III - PERSONAS FISICAS - 1 Fecha de nacimiento: _____ Día Mes Año Residente: Permanente <input type="checkbox"/> Temporario <input type="checkbox"/> Transitorio <input type="checkbox"/> (1) País de Origen: _____ Pasaporte Nº: _____ C.I. Nº: _____ Cód. Prov.: _____ Certificado o Expediente Migraciones Nº: _____ Vigencia Mes: _____ Año: _____			
El que suscribe Don: <u>Arturo Hein Cáceres</u> en su carácter de (2) <u>Representante Residente</u> , afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado esta declaración sin omitir dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.		Lugar y Fecha: Buenos Aires, 28 de julio 1995 Firma:  ARTURO HEIN REPRESENTANTE RESIDENTE	
(1) Marcar con "X" el cuadro correspondiente (2) Titular, Apoderado, Representante Legal, etc.			
RESERVADO para Certificación de Firma:			
USO DGI			
	Fecha	Nombre del Agente	Inicial
Envío a proceso			
Proceso del formulario			